



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL.8/2019.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**D. ANTONO CABEZAS GARCIA**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las diecisiete horas del día 25 de septiembre de 2019. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 31 DE JULIO DE 2019.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

No formulándose observación alguna, se declara aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

**ASUNTO 2º.- ACUERDO RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE LA REDACCION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE VIAJES Y VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES Y APROBACION DE LA MISMA.**

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo

“Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por mayoría el siguiente

**ACUERDO**



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION de la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA FINANCIACION DE VIAJES Y VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES, con la redacción que a continuación se recoge:

«Art. 3 .2 Igualmente se incluirán entre los beneficiarios a las personas que mediante certificado expedido por autoridad competente acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%, independientemente de su edad.

En el caso de que la persona discapacitada no sea lo suficientemente autónoma y necesite la asistencia de un tercero para poder realizar el viaje, el acompañante quedará también incluido entre los beneficiarios, no siendo necesario su empadronamiento en el municipio.

Art. 4 “Las personas solicitantes y en su caso los acompañantes, para obtener este beneficio, deberán reunir además los siguientes requisitos generales:

- Estar inscritas en el padrón municipal de Sardón de los Frailes con un año\* de antelación a la fecha de realización del viaje organizado.
- Adscribirse a los viajes organizados por el Ayuntamiento,
- Estar al corriente en el pago de los tributos locales

\*El Pleno de la corporación podrá valorar de manera excepcional la inclusión en el viaje a personas que lleven menos de un año, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y no suponga un agravio para el resto de los beneficiarios.”

Se considera necesario añadir el siguiente párrafo **“En este caso se exigirá un compromiso de permanecer empadronado durante dos años como mínimo, desde la fecha de alta en el padrón. En caso de desempadronamiento durante este periodo, sin causa justificada, tendrá que reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda de la que se haya beneficiado con ocasión del viaje realizado. Si no se procede a la devolución de dicho importe no será posible beneficiarse más de la ayuda regulada en esta ordenanza”** y continuar la tramitación del procedimiento lo que se acuerda por mayoría absoluta.

### **ASUNTO 3º- ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL.**

Visto que este ayuntamiento es propietario de la cafetería-restaurante ubicada en el Centro Recreativo Municipal C/ las Peñas s/n de Sardón de los Frailes, la cafetería, en estos momentos, está vinculada al servicio público de piscina municipal y apartamentos turísticos dado que es la única cafetería del municipio, tratándose de un bien de servicio público destinado al cumplimiento de un fin público, como es la promoción del turismo.

Se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por adjudicación directa por considerarse que es el procedimiento que en este momento más satisface los intereses municipales, ya que el inmueble resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará al servicio público de cafetería-restaurante.

Por todo lo expuesto, este Pleno en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, por mayoría absoluta, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que el procedimiento para la adjudicación de la cafetería restaurante del Centro Recreativo Municipal sea una Concesión Administrativa de Uso Privativo del Bien de Dominio Público Cafetería-restaurante ubicada en el Centro Recreativo Municipal C/ las Peñas s/n de Sardón de los Frailes por Adjudicación Directa

### **ASUNTO 4º- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.**

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 3 de abril de 2019.

Considerando que la misma ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* n.º 75 de fecha 17 de abril de 2019, durante quince días y ocho más, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones, reparos y observaciones, como consta en el certificado de secretaria de fecha 26 de junio de 2019.

Instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta adoptó el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2018.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **ASUNTO 5º- ACUERDO RELATIVO A FIJACION DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2020.**

Examinado el expediente tramitado para la fijación de los días festivos locales del año 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Fijar como fiestas locales de Sardón de los Frailes para el año 2020 los días.

- VIERNES, DIA 21 DE AGOSTO DE 2020.
- VIERNES, DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



## AYUNTAMIENTO DE **SARDON DE LOS FRAILES**

(SALAMANCA)

**SEGUNDO.-** Comunicar las fiestas locales para el año 2020 a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León los efectos pertinentes.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-